



VISTO:

El acceso de la ruta que une la localidad de Coronel Charlone con la de Emilio V. Bunge, llegando directamente hacia el centro del pueblo y,

CONSIDERANDO:

Que permite que los vehículos circulen a alta velocidad, provocando inseguridad y riesgos para los habitantes del lugar.

Que existe mayor peligrosidad, teniendo en cuenta que pasa frente a las Escuelas Primaria N° 11, Secundaria N° 3.y Plaza Principal. Teniendo en cuenta que el reductor de velocidad existente al ingreso de la localidad es insuficiente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5901

ARTÍCULO 1°: Colóquese un reductor de velocidad en la Calle Dr. Vega entre las calles Taquini y Jorge.

ARTÍCULO 2°: Colóquese un reductor de velocidad en la Calle Dr. Vega entre las calles Jorge y Palomeque.

ARTÍCULO 3°: Los reductores de velocidad serán construidos por la Secretaría de Obras Publicas de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°: La Secretaria de Seguridad tendrá a su cargo la señalización que considere oportuna para advertir a los conductores.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.